Jubeteros que se moje el lienço crudo y no se ponga en las faldillas papel de traça

a la que trata de cotanza cruda y colata y otro qualquier genero de lienço crudo y se acordo y mando que los dichos lienços crudos los puedan gastar y gasten en los jubones siendo primero mojados y no de otra manera y que en esta manera se entienda la dicha ordenança y con que se les prohibe poder echar papel de traça en faldillas ni en otra parte alguna so la pena de la ordenança se escriua al señor don Estevan Payeco contra diga el titulo de escriuano de fulgencio Franco

entro el señor don Francisco de Rocamora Regidor

entro el señor don Antonio Riglme Regidor

entro el señor jurado Jacomo uso de mar

que el señor prospero uso de mar Regidor y el señor Juan Vazquez Ramirez jurado liquiden y averiguen lo que ay tocante a la cobrança y paga de las nobenas de los juros de los años diez y seis diez y siete y diez y ocho y hagan las quentas y tanteos necesarios y lo traigan a este ayuntamiento

Nobenas

entro el señor jurado Luis Fernandez del Castillo

entro el señor don Andres de Cisneros Regidor

que a Juan garcia cauallero se le de librança

Librança

Recepor de la Residencia del señor Gaspar de Auila corregidor que fue desta ciudad de dosientos reales por los derechos de lo que ay hecho estos dias por la ciudad